



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004- 2026 – MPJ/A.

Julcán, 15 de enero del 2026.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

#### VISTO:

El expediente administrativo N° 000074- 2026, que contiene la solicitud de reconocimiento de la nueva junta directiva presentado por la Sra. **ANA MARIA REYNA CASTAÑUADI**, en su calidad de presidenta del Comedor Popular “**NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**” del Caserío de Yerba Buena, Distrito de Julcán y Provincia de Julcán; Informe N°006 -2026-MPJ/GDS de fecha 30 de enero de 2026, del Gerente de Desarrollo Social, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el párrafo 2.2.) del inciso 2 del artículo 84° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la siguiente función: “Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local”;

Que, con la Ley N° 25307 se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, **comedores populares autogestionarios**, cocinas familiares, centros familiares, centros materno – infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 041 -2002- PCM, Reglamento de la Ley N° 25307 establece: “Las oficinas de Registros abrirán un libro especial de registro de las Organizaciones Sociales de Base –OBS”. Asimismo, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 25307, establece: “El periodo de mandato de los representantes de las organizaciones Sociales de Base – OBS es de dos años, no siendo reelegibles”;

Que mediante Resolución de Alcaldía N°306 -2026-MPJ/ A de fecha 03 de noviembre del 2023, se reconoce a la junta directiva del Comedor Popular “**NUESTRA SEÑORA DEL CAREN**” del Caserío de Yerba Buena del distrito Julcán y provincia de Julcán; por el plazo de Dos Años; contabilizados desde su elección;

Que mediante el expediente N° 000074- 2026, de fecha 08 de enero del 2026, la Sra., en su calidad de presidenta del Comedor Popular “**NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**” del Caserío de Yerba Buena del Distrito Julcán y Provincia de Julcán; solicita reconocimiento de la nueva junta directiva, adjuntando Resolución de Alcaldía N°306 -2023 MPJ/A de fecha 03 de noviembre del 2023, acta de reunión, copias simples de los DNI de las integrantes de las Junta Directiva, y copia simple.

Que mediante Informe N°006-2026-MPJ/GDS de fecha 09 de enero del 2026, el Gerente de Desarrollo Social solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “**NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**” del Caserío Yerba Buena distrito de Julcán y Provincia de Julcán Julcán, Región la Libertad,

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD



De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER a los MIEMBROS de la JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" del Caserío Yerba Buena, Distrito de Julcán y Provincia de Julcán a las siguientes personas:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI
PRESIDENTA	REYNA CASTAÑUADI ANA MARIA	19568857.
VICEPRESIDENTA	VEGA ORBEGOSO CLARA ALEJANDRINA	19568679.
SECRETARIA	DELGADO ROJAS ALHELI EVELYN	73902928.
TESORERA	NEYRA CASTAÑUADI ADI ROXANA	43759522.
ALMACENERA	LAZARO LUJAN LEYDER	47327738.
VOCAL Nº 1	SALIRROSAS BLAS ROBERTINA AYDEE	80336493.
VOCAL Nº 2	CRUZ CHAVEZ IRTHA YOVANI	44809709.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR que los cargos y funciones a desempeñar es por un plazo de DOS (02) años, con eficacia anticipada desde el día de su elección correspondiente del 03 de enero de 2026 hasta el 03 de enero de 2028.


**ARTÍCULO TERCERO:** AUTORICÉSE a la Gerencia de Desarrollo Social realice su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Provincial de Julcán, de acuerdo a las formalidades establecidas en las normas de la materia, para su atención y coordinación de acciones de desarrollo que lleve a cabo la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR, la presente resolución de alcaldía, a la Junta Directiva del Comedor Popular "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" del Caserío Yerba Buena, del Distrito de Julcán y Provincia de Julcán con las formalidades que establece la Ley.

**ARTÍCULO SEXTO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de secretaria general, Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Programas Sociales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN  
  
 Luis Reyes Castillo  
 ALCALDE

C.c.  
Gerencia Municipal.  
Secretaria General.  
Gerente de Desarrollo Social.  
Oficina de Tecnología  
Comedor Popular.

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*